



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 022 - 2018 - MPC

Cusco, 25 de enero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal N° 0102 - 2012 - MPC, artículo 8° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones, de la Municipalidad Provincial del Cusco entre las condecoraciones que otorga, se impone la Medalla de Alcaldía, a ser entregada al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad cusqueña y del Perú;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, resalta la trayectoria del Club Cusco que fuera fundado el 26 de enero de 1918 y cuya presencia como institución de la sociedad civil cusqueña fue de vital importancia para impulsar acciones de reivindicación social y la incorporación de la ciudad al concierto mundial de ciudades, convirtiéndose en un referente ciudadano frente a la emergencia de las primeras empresas y fábricas, la dotación de luz eléctrica y enfrentando las consecuencias del terremoto del año '50, que marcó un antes y después en la historia de nuestra urbe, con la consecuente reconstrucción, liderada por el arquitecto Oscar Ladrón de Guevara;

Que, a lo largo de la centuria de su vida institucional, el Club Cusco, ha contado como socios y/o presidentes a los alcaldes Luis Felipe Paredes, Roberto Ponce Tejada, Eduardo Marmanillo, Humberto Muñoz Polo, Alfredo Díaz Quintanilla, Rolando Ugarte Albarracín y Julio Ricardo Ochoa Santos, contándose entre sus fundadores a Enrique Alvistur, José Orihuela, César Adriansén, José Lambarri, Francisco Gallegos, Ángel Venero, Oscar Saldivar, Rodolfo Valdez, Mariano Orihuela, Julio Alcázar, Héctor Rozas, Juan Lambarri, Bruno Hisenrich, Luis Arredondo, Ernesto Bartén y César Patrón, y como presidentes a Andrés Guillén, Adolfo Polo y la Borda, Baltazar Jara, Joaquín Barrio, José Valer, Fernando Lasanta, Víctor Ruiz Caro, Rafael Lazo, Armando Castro, Armando Ochoa, Federico Monteagudo, Abel Ortiz de Zevallos, Víctor Romero, estando presidido en la actualidad por Jorge Polo y la Borda Gonzáles, quienes reciben el reconocimiento y memorial de la Capital Histórica del Perú, expresado en la Medalla de Alcaldía;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco y el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la Condecoración de:

Medalla de Alcaldía al:

Club Cusco,

Que fuera fundado el 26 de enero de 1918 y cuya presencia como institución de la sociedad civil cusqueña fue de vital importancia para impulsar acciones de reivindicación social y la incorporación de la ciudad al concierto mundial de ciudades, contando como socios y/o presidentes a los alcaldes Luis Felipe Paredes, Roberto Ponce Tejada, Eduardo Marmanillo, Humberto Muñoz Polo, Alfredo Díaz Quintanilla, Rolando Ugarte Albarracín y Julio Ricardo Ochoa Santos; teniendo entre sus fundadores a Enrique Alvistur, José Orihuela, César Adriansén, José Lambarri, Francisco Gallegos, Ángel Venero, Oscar Saldivar, Rodolfo Valdez, Mariano Orihuela, Julio Alcázar, Héctor Rozas, Juan Lambarri, Bruno Hisenrich, Luis Arredondo, Ernesto Barten y César Patrón, y como presidentes a Andrés Guillén, Adolfo Polo, Baltazar Jara, Joaquín Barrio, José Valer, Fernando Lasanta, Víctor Ruiz Caro, Rafael Lazo, Armando Castro, Armando Ochoa, Federico Monteagudo, Abel Ortiz de Zevallos, Victor Romero, estando presidido en la actualidad por Jorge Polo y la Borda Gonzáles, quienes reciben el reconocimiento de la Capital Histórica del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emetón W. Loayza Peña
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
ALCALDE CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE